

Costos Generales  
de Marina

1874



Visto

Libro N.º 7

GM-CO 4-2  
CAI 53  
DOC 28  
Fol. 17

Do  
SStn.

H. L.

Certifico yo el infrascripto Capellán de este R.  
Hosp<sup>l</sup> de S.<sup>a</sup> Sta. Ana, que en un libro de papel común en  
que se acientan las partidas de los que entran a medi-  
cinarse en este dho Hosp<sup>l</sup> cuya partida es El temon  
siguiente =

Partida - Entró de Febrero de mil setecientos, noventa y quatro en-  
tró a medicarse D.<sup>o</sup> Ysidro Coello Pilo-  
tín de la Fragata nombrada la Petrus  
el que falleció el día diez y nueve de Mayo  
de dho año. =

Concuerda con su original aunque en lo necesario me  
Asfiro; dada esta despedimento de parte p.<sup>a</sup> los  
efectos q.<sup>e</sup> le convengam. Lima y Mayo 31.<sup>o</sup>  
año de 1794 =

Lima D. Francisco Cuoban

Recuerdo del Sr. D. Joseph Juan de Tagle Traraga Comis. de  
 Guerra y Marina de A. Naz. y Marina, seis p. por los dias, del En-  
 tieno de D. N.º Isidro Coello, Piloto q. fue de la Drag. del Sr. D. S.º. Getulio  
 q. fallecio en esta A. de S.º. Ana, el diez y nueve del pp. mes. de  
 para que conute y g.ava de. Data a los precedidos S.º. Ana. firmo e ced.  
 en la Comis. de Guerra y Marina de Lima y Abril 3-  
 de 1794.

Lima D. Juan. C. Trobarq

# 507 6 p. #

V. V.

N.º 3.

En quartillo.



SELLO QVARTO , VN QVARTILLO , AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Yo el Mdo Señor Virrey del Reyno del Perú =  
 Cristoval Condoro Artillero de mar de la Fra-  
 gata de su Magestad Nombada Santa Petudiva  
 ante Vuestra Excelencia con la debida veneracion  
 y respeto que deve decir: como hay el tiempo de  
 dos años y medio que trayendo en una de  
 las faenas de dicho Buque se quebró de la  
 Angula derecha de sus partes. Por lo que replica  
 á Vuestra Excelencia se digne de favorecerlo con  
 su licencia por hallarse inutil para conti-  
 nuar el Real servicio. Favor que espera  
 recibir de la justa y caritativa piedad de  
 Vuestra Excelencia, cuya vida guarde el Señor  
 dilatados años para alivio de Pobres devalidos.  
 Hospital de Señora Santa Ana quince de  
 Mayo de mil Setecientos Noventa y quatro  
 Artillero de mar Cristoval Condoro  
 Lima y Mayo veinte y tres de mil Seteci-  
 entos Noventa y quatro. Justificando prime-  
 ro el Suplicante su inutilidad ante el Co-  
 mendario de Guerra y Marina, por el moti-  
 vo que expresa vedará providencia: Una  
 Rubrica de su Excelencia: Pasado: Comi-  
 saria de Guerra y Marina de Lima veinte  
 y quatro de Mayo de mil Setecientos No-  
 venta y quatro: Por recibido el Superior de-  
 creto de su Excelencia que antecede  
 y en su consecuencia los Cirujanos don  
 Manuel Soreto, y don Fernando Coll, recono-  
 cerán al Suplicante, y certificaran el estado  
 de salud en que se halla para dar en su virtud  
 las providencias oportunas: Faglo: En  
 atención del anterior decreto he reanochido

to  
c.

~

al Suplicante el que efectivamente se halla  
en la Situacion que expone, inutilizandolo  
por esta causa al servicio, por lo que  
pasa a el motivo o causa con que con-  
traxo su enfermedad que es manifiesto  
por no haber estado embarcado en el Buque  
que hasta ahora ha Navegado: que es quanto  
puedo y debo decir. Lima y marzo veinte y  
quatro de Noventa y quatro. Manuel Sorto =  
Señor Comisario de Guerra. En cumplimiento  
de la Orden de Orenonia he reconocido al  
Suplicante, y he hallado un cierto que pa-  
rece de una herida u quebradura del lado  
derecho completa; cuya enfermedad si-  
endo de su naturaleza incurable, por con-  
siguiente lo inutiliza al Real Servicio.  
Es quanto puedo decir sobre el particular.  
Lima y marzo veinte y quatro de mil  
setecientos Noventa y quatro. Fernando  
Coll = Excelentísimo Señor = En cumpli-  
miento del Superior decreto de Vuescellencia  
de veinte y tres del corriente, mande re-  
conocer al Suplicante Cristoval Condoro  
Antillero Ordinario de la Plaza de  
Santa Petradis por dos facultativos,  
cuyos dictámenes con los que anteceden,  
para que en su vista se sirva Vuesce-  
lencia librar la providencia que sea  
mas de su Superior Justificado a grado.  
Comisaria de Guerra y marina de  
Lima y marzo veinte y seis de mil  
setecientos Noventa y quatro = José  
Manuel de Eagle Zuraga = Lima  
treinta y uno de marzo de mil sete-  
cientos Noventa y quatro. Resultando  
del Reconocimiento practicado por los  
dos facultativos nombrados por el  
Comisario de Guerra la inutilidad  
del Suplicante para continuar en  
el servicio se le concede la licencia  
que solicita; y pase al referido Comisario.

to  
Dec. 4

Q

para que liquidado su haver se le sa-  
tisfaga el alcance que hubiere à su  
favor en la forma de estilo: Una  
Rubrica de su Excelencia: Firmado:

Copia del original de su contenido, va ci-  
erto y verdadero, y saqui de orden verbal del  
señor don José Manuel de Sagie Yuzaga Comi-  
sario de Guerra, secretario de Real Hacienda  
cuaxina, y para que conste doy este en Lima  
Abril tres de mil setecientos noventa y quatro.

63

José Cortés  
Cortes José Cortés  
en nombre de S. M. J.



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO, ..

*Faint handwritten text in brown ink, possibly a signature or address.*



*Fragment of handwritten text from the reverse side of the page, including words like 'cuar', 'engado', 'do por', 'ara Ca', 'mor V', 'na Sup', 'Arillox', and 'dinario'.*

N.º

William formado por este extincion de su sueldo que el Artillero  
 Ordinario de la Fragata de m. ca. 3.ª Teresita Cristoval Coidero, ha  
 devengado en los tpo. que se iban expresando i continuacion, habiendo que-  
 rido por enfermo en este Hospital de S.ª Ana a la salida de dho. Puerto  
 de Cadiz, y sido licenciado del servicio por Superior Dec. del Excmo  
 Señor Obispo de B. de marzo pp. en virtud de cuya providencia se hace  
 esta liquidacion que es como sigue —

Reales mrs.

Artillero  
Ordinario.

Cristoval Coidero. Hace haver.

- Por 3. meses 12. dias del sueldo de 9. p. que ha devengado desde 9. de Febrero del 1791, que sentó plaza en el America hta 21. de octubre de mayo siguiente que fondeó en el Callao, con dho. descuento. ————— \$ 79. 32.
  - Por 7. meses 25. dias del sueldo de 16. p. que le corresponde desde el citado día 21. inclusive de mayo del 91, hta 16. de Enero exclusivo del 92, que fondeó en el Puerto de S. Blas con dho. dec. ————— \$ 29. 09.
  - Por 12. meses 16. dias del sueldo de 20. p. que disfrutó en aquel Departamento corrido desde 16. inclusive de Enero de 1792, que fondeó en el, hasta 2. de Febrero exclusivo del 93, que dio a la Vela p. el Callao, con dicho descuento. ————— \$ 474. 12.
  - Por 13. meses 29. dias del sueldo de 16. p. que ha devengado desde 2. inclusive de Febrero de 1793, hasta 31. de marzo de 1794, que se le concedió su retiro del Servicio con dho. descuento. ————— \$ 314. 12.
- Total haver. . . . . \$ 797. 31.

Suma de la 13<sup>ta</sup> 3797. 3.

Docientos.

De 158. p. 27. mrs. que recibió del eximierio de marina del Rio de la Plata. . . . .	158.	27.	} 3588. 5
De 273. p. 4. d. 8. mrs. que recibió del de San Mat. . . . .	2736.	08.	
De 95. p. 14. mrs. que recibió Am. de la Comisaria de Guerra, y marina del Callao . . . . .	11760.	14.	
De 3. p. p. el valor de un Coy. . . . .	24.	—	
De 9. d. imp. de tres Estancias q. causó en el Hosp. despues de depedido del servicio de de A. hñã 3 años 2 incluiver del mes de la fha. en que se pormo con la base respectiva à 3. d. cada una. . . . .	9.	—	} 3588. 5

Nº 609. 1

Cinco setecientos noventa y diez y seis mar. hacen setenta y  
seis pesos un real y diez y seis mar. que se enteran à este Fu  
dividuo en tabla y mano propia en la comisaria de Gu  
y marina de Lima y abril 5. de 1794.

Y Son 76. p. 1. n. 16. mar. y

V. B.

Mano de Tagle  
Navaga

Recivi la cantidad arriba expresada, fecha en sup  
Chiriquel Cordey

cr do  
H

77

3797

188

609

ent  
me  
de

hant

Or

Q

188





siete reales catorce maravedices que  
importaron ocho pagas de su sueldo que  
revisio sobre dicho Duque; pero habiendo  
baxado a tierra, y sido anulado de un  
violento accidente, se presento en el  
Hospital de Santa Cruz en circa del  
conuiente de donde hizo recurso a Vues.  
celencia, solicitando no se le reputase  
por desertor, con respecto a su presentacion,  
en cuya virtud se puso sobre su ariento  
la respectiva Nota de Hospital en que  
se halla aun medianando. Este In-  
dividuo Espone haverse desahogado  
abondo de la enunciada Sagrada su  
Cassa con su ropa, y la mayor parte  
de aquel dinero anticipado, y hallarse  
en la actualidad sin mas ropa que la  
que viste, ni auxilio alguno para  
Subvenir a sus Necesidades, por lo que,  
si Vues. celencia lo juzga conveniente,  
y con respecto a que nada arriega  
la Real Hacienda en darle otras  
quatro pagas mas abuena cuenta,  
por ser acreedor a mayor cantidad  
de estas, podria Vues. celencia Reuol-  
verlo a su o lo que sea mas de su superior  
agrado. Comisaria de Guerra y Ma-  
rina de Lima y Callao Veinte y seis  
dennil Cientos Noventa y quatro:

Dec. Don J. Manuel de Tagle y Saraga =  
Lima y Callao treinta y uno dennil Sete-  
cientos Noventa y quatro. En atencion  
a lo expuesto, por el Comisario de Ma-  
rina en su informe, se le entregaran al  
Suplicante las quatro pagas que propone,  
y para que lo verifique en la forma de  
usado se le devuelve este Expediente =  
Una Rubrica de su Excelencia = Fariado:  
Copia del original de su cont. exp. va.  
y verdadera, y saque de Orden verbal del Señor  
Don J. Manuel de Tagle y Saraga, Comisario

7  
de Guerra en virtud de Real Hacienda y guerra  
quien devolvi original y copia para los efectos  
que combengan, y para que conste don este en  
cinco y noventa y uno de mil setecientos  
veinte y quatro.

63

Carlos III Rey de Castilla  
en. no. n. g. m. de 1763





El 4º cuartillo.

SELLO QVARTO , VN QVAR-  
TILLO , AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO,

*Faint handwritten text in brown ink, possibly a signature or address, mostly illegible.*

*Handwritten mark or signature in brown ink.*




Nota

N. G.

<sup>Or</sup>  
 Del S. B. J. de Juan. de Tague Franaga  
 Comis. de Ind. univ. de P. Plata. y marina  
 setenta y seis p. tres r. veinte y quatro m. p. el imp.  
 de quatro pagar de sueldo de veinte y seis p. que como  
 a seq. Ind. me corresponden, con desc. de Imp. y lar q  
 seme entagan encumplim. a un sup. Dec. de S. E. a 31.  
 de marzo. p. p. Franaga. conute y sea data de lo expresado  
 S. univ. firmo en la Comisaria de Ind. y marina  
 de Lima y Abril 8. de 1794.

{ son 76 p. 3 r. 24 m. }  
 y. n.

Josef Maria Tielbes  


Notado  


*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]*

*[A rectangular stamp or seal impression, containing illegible text.]*

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, continuing from the top section.]*

*[Partial handwriting on the right edge of the page.]*  
de la

*[Partial handwriting on the right edge of the page.]*  
J  
lor a  
pre  
Nu

*[Partial handwriting on the right edge of the page.]*  
24  
y v  
y v  
san  
23. p

N<sup>o</sup> 17  
Don Jose Leonardo de la Cendesa Guarda Almaz<sup>o</sup> g<sup>o</sup>ral  
de la Plaza de el Callao

Certifico q. el maestro herrero Man<sup>o</sup> de Leon  
ha construido para los Salos de Arboladura que se  
hicieron en el emplazo de los que se le rompieron,  
a la Fragata de S. M. la Barbara a la Salida de  
este Puerto: las Herrajas siguientes

	<u>Pesos.</u>	<u>R<sup>o</sup>.</u>
Quatro Planchuelas para las Non danas de el mastelero de Velacho a tres pesos cada vna.....	12	
Vna Platina compuesta para des canso de la Curia de dho maste lero por un peso.....	1	
Vn Sancho nuevo p <sup>a</sup> la Berga de Juanete por seis pesos.....	6	
Dos Virolas p <sup>a</sup> id a peso cada vna.....	2	
Vn Sancho y dos Virolas compues tos p <sup>a</sup> la Berga de Velacho desp <sup>o</sup> .....	2	
Suma.....	23	

Y para que por parte de la R<sup>a</sup> Hacienda se le satisfagan  
los veinte y tres pesos q. importa el referido trabajo doy la  
presente en el Almac<sup>o</sup> g<sup>o</sup>ral de Marina de el Callao en  
Nueve de Abril de Mil Setecientos Noventa y quatro años

Jose Leonardo de la Cendesa

En mi del Sr. Don Jose Manuel de Faj<sup>o</sup> Comisario de Guerra  
y Marina, y Min<sup>o</sup> de N. Haz. la cantidad de veinte  
y tres p. los mismos q. expone la razon de arriba Comi  
sario de Guerra y Marina y Abril 9. de 1794  
23. p. y. B.  
Man<sup>o</sup> de Leon

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO.

*certifico y doy fe que ante mi y en mi  
Rex. en veinte y seis de Abril de mil seiscientos noventa  
y quatro. D. Don Ignacio Colmenarez Eyturralde Tenien-  
te de Navio de la Real Armada, y subdelegado Comisiona-  
do del Partido de Navarra, otorgo y otorgo general a D. An-  
tonio Albarez de Villas, embrimero lugar, y en segundo a D.  
Martin de Osambela del Comercio de esta Ciudad gene-  
ral para cobranzas, y otros varios efectos, y especial-  
mente para el cobro de sus respectivos sueldos en la  
Comisaria General de Marina: dar cartas de pago, y p.  
todas sus causas, y negocios asi civiles como crimina-  
les, y con facultad de q. lo puedan substituir: Segun todo  
parere mas expresamente dicho mi Rex. de q. me llm. =*

*Mendez de Sandoval y Moras*

N.º 9.

Ajustamiento formado por este Ministerio de Marina de Lima a los Oficiales de Marina que se hallan des embarcados, y Comisionados en esta Capit. con pronuncias de sus Sueldos, Salario de Criados, y Gratificacion de mesa vencidos en todo el mes de la fha. y es como se sigue.

Cap. de frag. y Com. del Puerto.

D. Agustin de Mendoza. Alcaide ha.º  
P.º un m. de su su.º de 100 p.º correspond. al de la fha. con desc. de 7 mb. y Monopio.º

Reales. mus.      Pesos. mus.      Rs. mus.

750.26.      93. 6. 26.

1.º Ten. de Navio.

D. Fran.º Gil. y Gil. D.º  
P.º un m. de su su.º de 800 p.º corresp. al de la fha. con otros descuentos

600.21.

P.º id. del sal.º de un criado a 13 p.º con descuento de Invalidos

100.25.

P.º 30 dias de gratificac.º de mesa a 7 y 2.º m. con otro descuento

220.29  
922. 11. 7.

115. 2. 7.

Otro.

D. Jose D.º Colmenarez. D.º  
P.º la p.º de sueldo sal.º de criado y gratificac.º de cuera q. el antecedente

222. 11. 7.

115. 2. 7.

2.º Piloto.

D. Andres Baletto. D.º  
P.º un m. de su su.º de 400 p.º correspond. al de la fha. con desc. de 7 mb. y Monopio.º

307.27.

P.º su racion de Armada de a 2.º correspond. a los 30 dias del mes. mzo.º

60. —. —.  
367. 27.

45. 7. 27.

370. 2. 33.

Importa el anterior Adjustamiento Trescientos setenta y dos rs. treinta y tres maravedíes, que he distribuido enterando a cada uno de los mencionados.



en el, la Cantidad que le corresponde, en la Comisaria de Guerra y Marina  
de Lima el Abril 30. de 1794.

Son 370 p. 22. 3 D. m. r.

Mano de Agiles  
H. A. G. A.  
Recivimos

Andrés Balleato

Agustin de Mendoza  
En virtud de Poderes  
Truf. y. de Soliman  
Antonio Alvarez  
El Villan  
Franco

Notado

Partimiento formado por este enministerio de maxima, de la  
 Reemplazacion del 1.º Bote destinado al servicio de la Capitania del pto  
 de Callao en virt. de dos sup. dec. de 10. y 30. de Ab. del 1722 con-  
 precioso de la Paga de un Su. y Racion de Humada con ce-  
 rro. al mes de la Jra, y es como sigue.

		<u>Peros.</u>	<u>R.</u>	<u>mrs.</u>
Do				
Don con su	Mi Juzganza: Hade haver.			
2.º Guardiar.				
	Por un mes de un Su. de 26. p. con			
	duc. de un. . . . .	152.		30.
	Por 30. dias de la Racion a 2. d. . . . .	60.		—
		<u>212. 30.</u>	26.	4. 30.
	<u>Marineros.</u>			
	Santiago Osmachea: Hade haver			
	1.º un mes de un Su. de 12. p. con duc. de			
	de Invalidos. . . . .	70.		12.
	Por 30. dias de la Racion a 2. d. . . . .	60.		—
		<u>130. 12.</u>	16.	2. 12.
	Pedro Arantegui. Jm.			
	Por igual esp. de sueldo y Racion q.			
	el antecedente. . . . .		16.	2. 12.
	Pedro y Buzaco. Jm.			
	Por id. q. el antecedente. . . . .		16.	2. 12.
	Man. de Cartao. Jm.			
	Por id. que el anteced. . . . .		16.	2. 12.
			<u>2. 91.</u>	<u>7. 4.</u>

Cuya Noventa y un p. siete d. y quatro mrs. se han pagado a los Indios.  
 mencionados, en Tabla y mano propia, entendiendo acada uno  
 lo q. le corresponde, en la forma de Sueana y Maxima de Lima  
 Abril 30.º del 1724.

Don J. P. T. d. A. mrs.

Mano de  
 J. P. T. d. A. mrs.

Mendoza



N. 11.



13 18

Un quartillo

SELLO. QVARTO, VN QVARTILLO. AÑOS DE MIL. SETE. CIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Real. y Dilectissimo Señor: Julian Puzia Natural del Reyno de Galicia, escrivano de la Fragata de su Magestad nombrada la Escudilla con la mas profunda veneracion ante Vuescelencia parece y dice: que haviendo ocurrido el Suplicante a esta superioridad, solicitando su retiro por hallarse gravemente enfermo de un vicio venereo inveterado, que lo imposibilita para la continuacion en el exercicio de dicha Fragata, se dignó Vuescelencia mandar que informase el Comisario de Guerra y Marina. Este para verificar el Informe decretado, e Expedio duto, para que el Cirujano del Real Hospital de Santa Ana don Fernando Coll certificase acerca de las enfermedades de que adolece el Recurrente. Practicada esta diligencia, y evacuado el informe del citado Comisario, se dignó Vuescelencia Expedir su superior decreto denegando el retiro pedido con la calidad de por ahora, y de que se le concederá siempre, y quando hiciere consistir en total inutilidad. Estando al tenor de estas actuaciones, ya comprehenderá el voto discernimiento de Vuescelencia que hallandose el Suplicante tan extenuado, y no pudiendo continuar el Real Servicio, há escogitado para su recuperacion, segun el dictamen que le han ministrado los facultativos, que le es indispensable mudar de temperamento, y trasladarse a la Ciudad de Lima que

es el mas proporcionado para curarse de la  
enfermedad galica, que está padeciendo, se-  
gun los repetidos Exemplares que se tienen  
en esta Ciudad, de varios Individuos, que han  
adolecido del mismo accidente, y que se co-  
nocen hoy restablecidos a perfecta sanidad.  
A si conseguida en esta noche la Recupe-  
racion de esta, y lograra hacerse util para  
si mismo, para el Rey, y para el Publico,  
puesto en otra disposicion y Robura; qu-  
ando por el contrario le veria muy dilatado,  
y por eso arriba su restablecimiento,  
segun la debilidad en que se halla con-  
tituido, y las incidencias de su Enfermedad,  
que no pueden ser reparadas, temiendo  
no se logre una variacion del Sythema  
de su constitucion Epidemica por medio  
de la variacion de un temperamento  
tan adaptable, como el que lleba  
propuesto. Mediante lo qual. A Vues-  
celencia pide y Suplica se sirva con-  
cederle licencia para trasladarse a  
la Ciudad de Pitna, con el justo Objeto  
de Recuperar al Salud, en que recibira  
merced con justicia de la Superior be-  
nignidad de Vuescelencia. Para ello  
sera lo necesario. Et cetera. Julian Garcia =  
Lima y Abril diez de mil Setecientos  
Noventa y quatro. En atencion a lo que  
se representa, y sin embargo de lo pro-  
visto en Decreto de tres del corriente,  
concedese al Suplicante la licencia  
absoluta para Retirarse del Real ser-  
vicio, haciendole por la Comisaria  
de Guenna, y en su lugar, a donde se  
Remite este Expediente el pago de  
lo que tenga devengado. Una Rubrica  
de su Excelencia. Garrido. Entre reng-  
se. vale.

to  
Dec. 4

Copia del original dem contenido, y se  
7

Orden Verbal del Señor Don José Manuel de Agüero  
Comandante de Guerra, Comodoro de Real  
Fuercia y Marina, a quien debo ser original  
de copia para los efectos que convengan; y para  
que conste doy este en Lima y Abril quince de mil  
ochocientos Noventa y quatro años

E: J

Carlos José de Agüero  
Com. en C. M. y

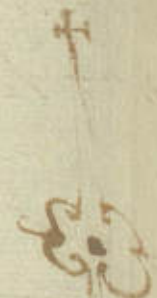


En quarto.



SELLO QVARTO , VN QVARTILLO , AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

*Handwritten text in brown ink, likely a signature or address, partially obscured and difficult to decipher.*



*Partial view of handwritten text from the adjacent page on the right.*

...amiento formado por este estimativo de marina del Sr. Sueldo  
 ... de la fragata de S. Cay. 5.<sup>a</sup> Ferridu Julian Garcia ha devengado  
 ... que ira e expresado a continuacion por haver sido licenciado  
 ... J. Superior de Vento del Exmo. Señor Virrey de lo del mo. de la fha  
 ... su practica la presente liquidacion, con dese. de Sevilla de 22

Reales mrs.

Comete. Julian Garcia: Dnde haver.	
9. <sup>a</sup> 4. meses 19. dias del Sueldo de 8. p. corridos desde conclusivo de Enero de 1778. hasta 16. de febrero de En. 1779, que fondo en el 8. <sup>o</sup> de 5. <sup>a</sup> Plaz con descuento de Invalidez. ...	208 20.
12. meses 16. dias del Sueldo de 8. p. que ha devengado desde 16. inclusive de En. de 1778. que fondo en el 16. de febrero de 1779, que no a la vela de aquel 8. <sup>o</sup> para el del Callao con otro descuento.	737 05.
14. meses 8. dias del Sueldo de 8. p. desde 2. inclusive de febrero de 1778. que salio del 8. <sup>o</sup> de 5. <sup>a</sup> Plaz para el Sa. exclu- sivo del mes de la fha en que se le ajunta con otro descuento.	671 09.
	<hr/>
	1.617 —

... que recibio de este estimativo a su ... 64 —	}	1.318 11.
... 1118 4.		
... 118 7.		
... 18 —		

Liquido haver. ... R. 228 23.

... noventa y ocho d. y veinte y tres mrs. hacen treinta y siete J. de d. y veinte  
 ... en cédula y mano propia en la Comis. de Guerra  
 ... de Lima y obediencia 30 de 1774

... 23. mrs. h  
 ... 13.

*Man. de Tagle*  
*Yago*

Recivi la cantidad arriba expresada. Fecha vt. supra.  
 A ruego de Julian Garcia.  
 José de la Cruz Castañeda

Encomienda Real Hospitalicida. Causado por el Soldado de la Frag<sup>ta</sup> E. S. M. Nombre  
P. Ramirez. Durante el mes de la fra

	<u>Encomienda</u>	<u>Salida</u>	<u>Entrada</u>
Soldado Jose Salamanca	11	11	11

Suma 30. de Abril de 1794

Pablo Cacha/ff

Recien del Sr. D. Jose Juan de Tagle Oyarzun  
 Comis. de Pna. Juro. de S. J. Plaza Marina, Guano. en  
 p. el imp. de las. Exanciar. conot. de la. Relaz. q. al resp. de tres. P. cada una  
 ha devengado el Soldado Jose Salamanca en el Hospit. de S. Ana de esta  
 Capis. durante el mes de la fra. me diji nandou en el, procedence de  
 la Frag. sed. su S. Barbara. Spa na q. conente y si xira de data  
 al expresado S. Juro. firmo este en la Comis. de Pna. y Ma  
 rina de Lima y Abril 30. de 1794.

Son de P. 1.000.  
N. S.

El Conde de Peralta

Quando entraron los 4 Marin<sup>os</sup> al<sup>le</sup>  
vicinas de Bermudeo, Salgado,  
Guimbarey, Fio no aparece en  
entrada ni baxa

v. 14.

Caron Las Hospitalidades Cauzadas y los Individuos de la Tripulacion  
 Guarnicion de la fragata S. M. Nombada S. Petrus. Durante el mes de  
 Enero Salud y Avanzar

Guarda... Jose Maria Figue... 14... 14

Atalaya... Cipriano Cordero... 2... 2  
 Manuel Mata... 2... 2  
 Juan de Remon... 30  
 Benito Salgado... 20

Marineros... Jose Maria Gumbarey... 20  
 Pedro Perona... 22... 22  
 Juan de Tomas... 20... 20

Cometas... Julian Garcia... 15... 15

Alabados... Santiago Frus... 20  
 Mariano Benavosa... 25... 25  
 Pedro Caceres... 25... 25

Alguacil... Juan Gonzalez y Castro... 3... 3  
 #253#

Lindo O. de Madrid el 1724  
 Pablo Casafalle

Recivi de Sr. D. Jose Man. de Sagle Frangya

